



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ACUERDO DE CONCEJO N°06- 2021 – MDM/A

Mórrope, 25 de enero del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE,
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 02-2021 de fecha 25ENE2021 trató la moción de Aprobación del reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36° numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema nacional de Tesorería señala que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, asimismo el numeral 36.4., señala que Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Con Informe N° 036/2021-MDM-SGAYF-ALyCP, de fecha 13ENE2021, emitido por el Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial, informa al Sub Gerente de Administración y Finanzas que, existen pagos pendientes contraídos al año 2020, tanto en bienes y servicios que es materia de análisis y evaluación para reconocimiento de deuda.

Asimismo, refiere que con Informe N° 013-2021-ARH-SGAYF/MDM de fecha 20ENE2021, el área de recursos humanos informa que existe pagos pendiente de pago,

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 06-2021-MDM/A

como vacaciones trucas, compensación de tiempo de servicio, Essalud de funcionarios y CAS.

Con Informe N° 0031-2021-SGAYF-GM/MDM, de fecha 20ENE2021 emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, informa que debe procederse al reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal año 2020.

Con Memorando N° 102-2020-GM/MDM de fecha 15ENE2020, la Gerencia Municipal, dispone a la Secretaria General emitir acto resolutivo de reconocimiento de deuda del año 2019, para atender pagos pendientes, conforme a lo informado por las áreas de la entidad.

Que, mediante Memorando N° 110-2021-GM/MDM de fecha 22ENE2021, se dispone se considere el reconocimiento de deuda como punto de agenda en la sesión de concejo.

En el marco de las consideraciones antes descritas, otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y el art 43° de la Ley Orgánica Municipalidades Ley N° 27972 y los respectivos informes.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se llegó al siguiente acuerdo:

ACUERDO PRIMERO: APROBAR RECONOCER la deuda proveniente del ejercicio anterior 2020, los cuales se encuentran detallados en los informes N° 036/2021-MDM-SGAYF-ALyCP, de fecha 13ENE2021, Informe N° 031-2021-SGAYF-GM/MDM, de fecha 20ENE2021, e Informe N° 013-2021-ARH-SGAYF/MDM de fecha 20ENE2021, y cuyo monto asciende a S/ 385,801.88 (Trescientos ochenta y cinco mil ochocientos uno con 88/100 soles conforme al detalle de los informes que se anexan al presente

ACUERDO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, conforme a la Ley, publique el presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional: www.munimorrope.gob.pe - Sección Portal de Transparencia.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

SGPPDI
Contabilidad
Asesoría Legal
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*